

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-037-2024**

La Mesa Cundinamarca, diciembre 19 de 2024

Señores:

LABORAL MEDICAL ALTERNATIVA IPS SAS

NIT: 900760280-0

REPRESENTANTE LEGAL: LESLY DEL PILAR RODRIGUEZ ROJAS

IDENTIFICACIÓN: 52901615 DE BOGOTÁ D.C

DIRECCIÓN: CRA25#5-36 CIUDAD: La Mesa

Teléfono(s): 8471830-3193654665

Ciudad: LA MESA Cund

**MAIL: Dirección de correo: 1- laboralmedicalalternativaips@gmail.com
2- lmaipscomercial@gmail.com**

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-037-2024

Respetados Señores:

Les comunico que este Despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por Ustedes, dentro del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-037-2024**, se determina contratar a: **LABORAL MEDICAL ALTERNATIVA IPS. SAS. – N.I.T. 900.760.280-0.**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan, quedando codificado el contrato de la siguiente manera:

PROCESO No. SMC -035-2024

LABORAL MEDICAL ALTERNATIVA IPS SAS

NIT: 900760280-0

REPRESENTANTE LEGAL: LESLY DEL PILAR RODRIGUEZ ROJAS

IDENTIFICACIÓN: 52901615 DE BOGOTÁ D.C

DIRECCIÓN: CRA25#5-36 CIUDAD: La Mesa

Teléfono(s): 8471830-3193654665

Ciudad: LA MESA Cund

**MAIL: Dirección de correo: 1- laboralmedicalalternativaips@gmail.com
2- lmaipscomercial@gmail.com**

SUPERVISOR : SECRETARIA DE GOBIERNO, cuyo titular actual es:
LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYES

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA
PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA - CUNDINAMARCA.

CÓDIGO UNSPSC 85122200

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	140	\$35.000	N/A	N/A	N/A	\$4.900.000
2	VISIOMETRIAS/OPTOMETRIA	140	\$25.000	N/A	N/A	N/A	\$3.500.000
3	ESPIROMETRIAS	36	\$22.000	N/A	N/A	N/A	\$792.000
4	AUDIOMETRIA	43	\$25.000	N/A	N/A	N/A	\$1.075.000
5	GLICEMIA	28	\$18.000	N/A	N/A	N/A	\$504.000
6	PERFIL LEPIDICO	28	\$40.000	N/A	N/A	N/A	\$1.120.000
7	TRABAJOS EN ALTURAS TEST DE ACROFOBIA	27	\$25.000	N/A	N/A	N/A	\$675.000
8	PSICOMETRIA	24	\$45.000	N/A	N/A	N/A	\$1.080.000
9	TETANOS	140	\$30.000	N/A	N/A	N/A	\$4.200.000
10	VACUNA HEPATITS A y B	1	\$100.000	N/A	N/A	N/A	\$100.000
11	PROFESIOGRAMA (17 cargos)	1	\$2.550.000	N/A	N/A	N/A	\$2.550.000
TOTAL							\$20.496.000

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20´496.000,00)** incluidos impuestos de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número- **DIS-2024001632 de 28 de noviembre de 2024** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato mediante **PAGO ÚNICO** para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
- b) Presentación del informe de actividades, en el que se relacionen beneficiarios, cantidades, valores unitarios y valor total.
- c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
- d) Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
- e) Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Nota 2: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

SUPERVISION: Será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, cuyo titular actual es: **LEIDY JOHANNA RODRÍGUEZ REYES** y/o quien haga sus veces a quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE LA MESA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de La Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y (seis) (06) meses más.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, a las estipuladas en la invitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
- 2) Propuesta presentada y soportes, y;
- 3) Los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

Por lo anterior, le solicito presentarse a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa de Gobierno Piso 2 (Calle 8 No. 20- 58), a partir de la presente aceptación y/o comunicarse con el Supervisor del Contrato a los teléfonos del pie de página, para efectos de la ejecución.

El presente se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II.

Cordialmente,

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			